



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2018.-

Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a prorrogar los alcances de la Resolución N° 24/2018, hasta el 30 de junio del corriente año, referente a la liquidación de las horas extras que realizarán 2 (dos) agentes -pertenecientes a los Anexos II y III de la dotación de personal- de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Tribunal; con un límite máximo de 3 (tres) horas diarias, en días hábiles y por agente.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hacer saber a la Dirección de Ceremonial y Protocolo que deberá informar mensualmente a la Unidad de Auditoría Interna la nómina de los agentes que laboran las horas extraordinarias autorizadas en la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

[Firma]

[Firma]

[Firma]

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION